



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067 /2022-MPL.

Lambayeque, 19 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa

Que, mediante Carta N° 0205-2022/MPL-GM, despacho de Gerencia Municipal, precisa que en vista de la emisión de la Ley N° 31433, que modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil), , que establece: "(...) en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico, se realizará mediante un Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo", siendo que la competencia para proponer una terna recae en el alcalde, sugiriendo una posible terna conformada por los abogados: Abog. Leydi Vanesa Santamaría Bances, Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas, Abog. Juanita Lisset Zapata.

Que, por otro lado, mediante Carta N° 494/2022-MPL-GRH, la Gerencia de Recursos Humanos, remite propuesta de terna para la elección de responsable de Secretaría Técnica en adición a sus funciones, conformada por los siguientes servidores:

N°	SERVIDOR (A)	CARGO	PROFESION
1	Deyanira Medalit Del Milagro Silva Palomino	Sub Gerente de Fiscalización Administrativa	Abogada
2	Carlos Miguel Ruiz Montalvan	Sub Gerente de Ejecución Coactiva	Abogado
3	Leydi Vanessa Santamaría Torres	Abogada del Área de Asentamientos Humanos	Abogada
4	Marco Antonio Neciosup Rivas	Secretario General Municipal	Abogado
5	Juanita Lisset Zapata Martínez	Jefe del Área de apoyo al Concejo.	Abogado

Que, mediante Informe Legal N° 317-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que lo acotado en los párrafos precedentes, y del análisis de la documentación, se tiene que mediante: LEY N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al Concejo Municipal: **"35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"**. Así mismo la referida normativa, establece en su artículo 20° de las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE; Son atribuciones del alcalde: **"37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"**. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que conforme a la LEY N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, **previamente antes de remitirse el expediente para ser evaluado por el Concejo Municipal, el despacho de Alcaldía deberá indicar la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del PAD,** que será evaluada por el Pleno del Concejo Municipal, por las consideraciones expuestas en el presente informe.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Sorabuz

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas

SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 067 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Memorando N° 410/2022-MPL-A, el Señor Alcalde presenta terna ante el Concejo Municipal para la designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, estando conformada por los siguientes profesionales: Abog. Juanita Lisset Zapata Martínez, Leydi Vanessa Santamaría Torres y Abog. Carlos Miguel Ruíz Montalvan.

Que, una vez leída la terna parte del Secretario General, se sometió a la votación respectiva por parte de los regidores quienes indicaron el nombre de quien sería designada como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la MPL, obteniéndose la siguiente votación: Abog. Juanita Lisset Zapata Martínez... 11 votos, Leydi Vanessa Santamaría Torres... 00 votos y Abog. Carlos Miguel Ruíz Montalvan... 01 voto, quedando designado como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la MPL, la Abog. Juanita Lisset Zapata Martínez.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y artículos 35° y 37° de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de la propuesta recaída en la Abog. Juanita Lisset Zapata Martínez, por parte de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con el voto a favor de la propuesta recaída en el Abog. Carlos Miguel Ruíz Montalvan, por parte del señor regidor Luis Alberto Mancilla Suarez, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **ABOG. JUANITA LISSET ZAPATA MARTÍNEZ**, como Secretaria Técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en adición a las funciones que actualmente viene desempeñando como Jefe del Área de Apoyo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado (a)
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. de Recursos Humanos
- G. de Infraestructura y Urbanismo
- G. de Desarrollo Económico
- G. de Desarrollo e Inclusión Social
- G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico
- G. de Administración Tributaria
- Instituto Vial Provincial
- Portal Transparencia
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Lic. José Antonio Eneque Soratuz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E ÍNTEGRA INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Neciosup Riva
 SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe